

Madrid, a 4 de julio de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión, así como en el Artículo 61004/2 del Reglamento I de Euronext (Article 61004/2 of Euronext Rule Book I), por medio de la presente **ELIX RENTAL HOUSING SOCIMI II, S.A.** (la “*Sociedad*”), publica para conocimiento del mercado:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 28 de junio de 2024, a la que asistió, entre accionistas presentes y representados, un 78,16 % del capital social (incluyendo un 14,19% de autocartera), ha adoptado, con las mayorías legal y estatutariamente exigibles los acuerdos cuyo texto íntegro se adjunta al presente anuncio:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y aprobación de la gestión del órgano de administración.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto

Segundo.- Aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Tercero.- Nombramiento de la Sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores S.L. como auditor de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Cuarto.- Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales (“Convocatoria”).

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (93,03%), habiéndose abstenido el 6,97% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Quinto.- Ratificación de las adquisiciones de activos esenciales realizadas por la filial de la Sociedad.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (93,03%), habiéndose abstenido el 6,97% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Sexto.- Tomar razón de las aportaciones realizadas a los fondos propios de la Sociedad (cuenta 118).

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (93,03%), habiéndose abstenido el 6,97% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Séptimo.- Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias. Correspondiente modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar la ampliación de capital social y para fijar sus condiciones en todo lo no previsto en el acuerdo presente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar una nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (93,03%), habiéndose abstenido el 6,97% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Octavo.- Delegación de facultades.

- El acuerdo se aprueba por mayoría de los accionistas presentes o representados con derecho a voto (93,03%), habiendo votado en blanco el 6,97% de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Se hace constar que la Sociedad posee acciones en autocartera que, conforme a lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, se computan en la Junta General a efectos de quorum de constitución y de adopción de acuerdos, pero no votan al quedar en suspenso el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos políticos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia
Secretario No Consejero del Consejo de Administración
ELIX RENTAL HOUSING SOCIMI II, S.A.